

LEY XVII - N° 69

ARTÍCULO 1.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 25.501 “Prioridad Sanitaria del Control y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares” que, como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.